Re: RAD. No. 11001400300720220131 2 DTE. RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S. - DDOS. DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ y ÓSCAR HURTADO RODRÍGUEZ

Rodolfo Machado Pachon - Contratista <rmachado@contratista.rtvc.gov.co>

Lun 8/05/2023 11:17 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Erika Johanna Ardila Cubillos <eardila@rtvc.gov.co>;Yesika Jhatzbleidy Martinez Henao - Contratista <ymartinez@contratista.rtvc.gov.co>;notificacionesjudiciales@rtvc.gov.co <notificacionesjudiciales@rtvc.gov.co>;Angela Maria Romero Calderon - Contratista <amromero@contratista.rtvc.gov.co>;oscarmillo2010@hotmail.com <oscarmillo2010@hotmail.com>;fundacionsoncallejero@gmail.com <fundacionsoncallejero@gmail.com>;lherrera@gha.com.co <lherrera@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (689 KB)

Acta de envío y entrega del correo electrónico que contiene la notificación personal certificado por Servientrega.pdf;

Estimados,

Como complemento del correo anterior, remito el Acta de envío y entrega del correo electrónico que contiene la notificación personal certificado por Servientrega, en el que se observa su recepción al correo de notificación de los señores DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ y ÓSCAR HURTADO RODRÍGUEZ.

Cordialmente,

El lun, 8 may 2023 a las 10:00, Rodolfo Machado Pachon - Contratista (<rmachado@contratista.rtvc.gov.co>) escribió:

Señores:
Juzgado Séptimo (07) Civil Municipal de Oralidad
Atn. Juez Alvaro Medina Abril

Señores
DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ
OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ

REF.
DEMANDANTE: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S.
DEMANDADOS: DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ Y ÓSCAR HURTADO RODRÍGUEZ
RADICADO NO.: 11001400300720220131 2

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DEL 16 DE MARZO

RODOLFO MACHADO PACHÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.295.732 de Bogotá, D.C., portador de la tarjeta profesional No. 317.933 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado general de la sociedad **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.002.583 – 6, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., por medio del presente correo, me permito **acreditar la notificación personal del auto del 16 de marzo.**

Lo anterior, dando cumplimiento de los artículos 8 de la Ley 2213 de 2022 y 183 de la Ley 1564 de 2012 y a lo ordenado en el citado auto.

Se anexa Acta de envío y entrega del correo electrónico que contiene la notificación personal certificado por Servientrega y el documento anexo al correo electrónico.

Cordialmente,

NOTIFICACION_PERSONAL_11001400300720220131 2_c…

--

Rodolfo Machado Pachon - Contratista

Oficina Asesora Jurídica - Coordinación Gestión Jurídica
rmachado@contratista.rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700.Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

--

Rodolfo Machado Pachon - Contratista

Oficina Asesora Jurídica - Coordinación Gestión Jurídica
rmachado@contratista.rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.

Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700 Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

Señal Colombia Canal Institucional Radio Nacional Señal Memoria RTVCPlay

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	640105
Emisor	rmachado@contratista.rtvc.gov.co
Destinatario	oscarmillo2010@hotmail.com - OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO RAD. 11001400300720220131 2
Fecha Envío	2023-04-19 16:46
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/04/19 16:49:49	**Tiempo de firmado:** Apr 19 21:49:49 2023 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023/04/19 16:49:50	Apr 19 16:49:50 cl-t205-282cl postfix/smtp[19727]: A4EE012487F7: to=<oscarmillo2010@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outl [104.47.73.33]:25, delay=0.86, delays=0.09/0/0.25/0.51, dsn=2.6.0, status (250 2.6.0 <ea9aa678c6b8d1fe334b027944e5f4ac458d4b21ccec2c254dea90eaf51d entrega.co> [InternalId=88360362214053, Hostname=BN0PR20MB4134. namprd20.prod.outlook.com] 50650 bytes in 0.099, 497.013 KB/sec Queu for delivery)
El destinatario abrio la notificacion	2023/04/19 17:15:02	**Dirección IP:** 191.156.241.197 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; moto g(7) Build/QPUS 23-13-4; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chron 0.5563.116 Mobile Safari/537.36
Lectura del mensaje	2023/04/19 17:17:24	**Dirección IP:** 191.156.241.197 Colombia - Sucre - Sincelejo **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; moto g(7)) AppleWebI 36 (KHTML, like Gecko) Chrome/112.0.0.0 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO RAD. 11001400300720220131 2

NOTIFICACIÓN PERSONAL – LEY 2213 DE 2022

Fecha de notificación: 19 de abril de 2023

Señores

DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ

OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ

Vía correo-e: oscarmillo2010@hotmail.com

fundacionsoncallejero@gmail.com

Referencia: PRUEBA ANTICIPADA (EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS)

Número de Radicación: 11001400300720220131 2

Despacho: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Dirección del Despacho: Bogotá, Carrera 10 No.14-33 PISO 6

Correo electrónico del Despacho: cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha de Providencia: 16 de marzo de 2022

Demandante: RTVC S.A.S.

Demandados: DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ Y OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ

RODOLFO MACHADO PACHÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.295.732 de Bogotá, D.C., portador de la tarjeta profesional No. 317.933 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado general de la sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S., identificada con el Nit. 900.002.583 – 6, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., por medio del presente., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, les informo la existencia del proceso de la referencia y anexo:

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

1. Copia del auto de fecha 16 de marzo de 2022, proferido por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, con el cual se admitió la PRUEBA ANTICIPADA (EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS) y se señaló las 09:00 am del día 11 del mes de mayo del año en curso, a fin de que, los señores DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ y OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ, asistan a la audiencia que, se efectuará a través de la plataforma Microsoft TEAMS, a efectos de que exhiban los documentos referidos en la solicitud de prueba extraprocesal, y cuya aplicación deberán tener disponible previamente su realización.

2. Copia de la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL (EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS).

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi poderdante obtuvo las direcciones electrónicas del extremo pasivo, el día martes 04 de octubre de 2022, en la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho llevada a cabo de forma virtual, la cual fue convocada por la apoderada judicial de los señores OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ y DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ ante el Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación y la cual fue precedida por el conciliador el Dr. JULIO ROBERTO REYES ROJAS. Tal como consta en la Constancia de no acuerdo, suscrita el día 4 de octubre de 2022 expedida por el Centro de Conciliación Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación.

Se advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando se recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

De acuerdo con el artículo 3 de Ley 2213 de 2022, todo memorial y actuación que realice ante el juzgado deberá ser enviado a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Podrá comunicarse con el juzgado al correo electrónico del despacho.

Se advierte que su omisión a la presente comunicación dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Se anexa lo enunciado.

Cordialmente,

RODOLFO MACHADO PACHÓN

C.C. No 1.026.295.732 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 317.933 del C.S. de la J.

Adjuntos

NOTIFICACION_PERSONAL_11001400300720220131 2_compressed-1.pdf

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Descargas

Archivo: NOTIFICACION_PERSONAL_11001400300720220131 2_compressed-1.pdf **desde:** 191.156.241.197 **el día:** 2023-04-19 17:24:10

Archivo: NOTIFICACION_PERSONAL_11001400300720220131 2_compressed-1.pdf **desde:** 191.156.241.197 **el día:** 2023-04-19 17:24:21

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	640104
Emisor	rmachado@contratista.rtvc.gov.co
Destinatario	fundacionsoncallejero@gmail.com - DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO RAD. 11001400300720220131 2
Fecha Envío	2023-04-19 16:46
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/04/19 16:49:52	**Tiempo de firmado:** Apr 19 21:49:52 2023 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023/04/19 16:49:57	Apr 19 16:49:57 cl-t205-282cl postfix/smtp[4604]: D0217124881E: to=<fundacionsoncallejero@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [172.217.192.26]:25, delay=4.2, delays=0.1/0/2.5/1.6, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1681940996 q10-20020a9d578a000000b0069fafeb95b3si184190oth.81 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion	2023/04/19 17:06:15	**Dirección IP:** 66.249.83.64 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2023/04/20 16:33:24	**Dirección IP:** 186.31.13.94 Colombia - Cundinamarca - Cota **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Linux; Android 12; moto g(60)) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/112.0.0.0 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO RAD. 11001400300720220131 2

NOTIFICACIÓN PERSONAL – LEY 2213 DE 2022

Fecha de notificación: 19 de abril de 2023

Señores

DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ

OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ

Vía correo-e: oscarmillo2010@hotmail.com

fundacionsoncallejero@gmail.com

Referencia: PRUEBA ANTICIPADA (EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS)

Número de Radicación: 11001400300720220131 2

Despacho: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Dirección del Despacho: Bogotá, Carrera 10 No.14-33 PISO 6

Correo electrónico del Despacho: cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha de Providencia: 16 de marzo de 2022

Demandante: RTVC S.A.S.

Demandados: DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ Y OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ

RODOLFO MACHADO PACHÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.295.732 de Bogotá, D.C., portador de la tarjeta profesional No. 317.933 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado general de la sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S., identificada con el Nit. 900.002.583 – 6, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., por medio del presente., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, les informo la existencia del proceso de la referencia y anexo:

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

1. Copia del auto de fecha 16 de marzo de 2022, proferido por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, con el cual se admitió la PRUEBA ANTICIPADA (EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS) y se señaló las 09:00 am del día 11 del mes de mayo del año en curso, a fin de que, los señores DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ y OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ, asistan a la audiencia que, se efectuará a través de la plataforma Microsoft TEAMS, a efectos de que exhiban los documentos referidos en la solicitud de prueba extraprocesal, y cuya aplicación deberán tener disponible previamente su realización.

2. Copia de la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL (EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS).

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi poderdante obtuvo las direcciones electrónicas del extremo pasivo, el día martes 04 de octubre de 2022, en la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho llevada a cabo de forma virtual, la cual fue convocada por la apoderada judicial de los señores OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ y DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ ante el Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación y la cual fue precedida por el conciliador el Dr. JULIO ROBERTO REYES ROJAS. Tal como consta en la Constancia de no acuerdo, suscrita el día 4 de octubre de 2022 expedida por el Centro de Conciliación Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación.

Se advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando se recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

De acuerdo con el artículo 3 de Ley 2213 de 2022, todo memorial y actuación que realice ante el juzgado deberá ser enviado a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Podrá comunicarse con el juzgado al correo electrónico del despacho.

Se advierte que su omisión a la presente comunicación dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Se anexa lo enunciado.

Cordialmente,

RODOLFO MACHADO PACHÓN

C.C. No 1.026.295.732 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 317.933 del C.S. de la J.

Adjuntos

NOTIFICACION_PERSONAL_11001400300720220131 2_compressed-1.pdf

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Descargas

Archivo: NOTIFICACION_PERSONAL_11001400300720220131 2_compressed-1.pdf **desde:** 186.85.106.134 **el día:** 2023-04-20 16:58:39

Archivo: NOTIFICACION_PERSONAL_11001400300720220131 2_compressed-1.pdf **desde:** 186.85.106.134 **el día:** 2023-04-20 17:16:05

Archivo: NOTIFICACION_PERSONAL_11001400300720220131 2_compressed-1.pdf **desde:** 191.156.44.172 **el día:** 2023-04-25 17:21:01

Archivo: NOTIFICACION_PERSONAL_11001400300720220131 2_compressed-1.pdf **desde:** 181.62.53.45 **el día:** 2023-04-25 17:23:03

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by